

BASES DEL CONCURSO PROMOCIÓN
“Nos encanta verte”

1.- Objeto de la PROMOCION

La entidad mercantil SideCar Servicios Generales de Marketing S.L. (en adelante SideCar) sita en calle Balmes, 191 08006 de Barcelona con NIF B-61547733 llevará a cabo una promoción publicitaria dirigida a profesionales del marketing

2.- Ámbito Temporal y Territorial de la PROMOCION

La PROMOCION se llevará a cabo dentro del Estado Español.

El período promocional queda fijado entre el 23 de octubre, fecha de inicio, y el 12 de noviembre de 2013, fecha límite de finalización de la promoción.

3.- Personas Legitimadas

Podrán participar en la PROMOCION todas las personas mayores de edad, que acrediten trabajar en departamentos de marketing y nos faciliten sus datos correctamente.

4.- Mecánica de la PROMOCION

La PROMOCION se llevará a cabo mediante un sorteo al finalizar el periodo de la misma entre todos los participantes.

Los profesionales deberán dejar sus datos (nombre, apellidos, teléfono, empresa y email) que serán incorporados a una base de datos para recibir informaciones posteriores.

5.- Premios

El premio de la PROMOCION consistirá en:

1 vuelo para dos personas a la ciudad europea elegida: Londres, Ámsterdam. París o Berlín
(no incluye alojamiento, traslados ni ningún otro gasto adicional)

No se podrá viajar en fechas consideradas temporada alta (Navidades, Semana Santa, puentes...)

El premio se gestionará directamente con SideCar.

Los premios no podrán ser abonados en metálico ni canjeados por otros

6.- Modo de participación

Para participar en la promoción, los profesionales tendrán que clicar en un link que recibirán vía mail y rellenar el formulario.

Con todas las participaciones recibidas se creará una base de datos, a partir de la cuál el Sr. Notario realizará el sorteo.

El sorteo se realizará ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Barcelona, Notaria Rubies-Tarragona: el 15 de noviembre de 2013. Se extraerá un ganador, y 1 suplente. Si el ganador no se localizase en el plazo de un mes, a contar desde el día del sorteo o el ganador no aceptase el premio, se ofrecerá el premio al suplente. Una vez finalizado el sorteo, el

Notario levantará acta del mismo, con expresa indicación de las incidencias acaecidas, si las hubiere.

7.- Limitaciones de participación.

Únicamente se aceptará una participación por usuario, a tal fin la plataforma descartará todas las participaciones repetidas, no asumiendo SideCar ninguna responsabilidad por ello.

SideCar se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período de la PROMOCIÓN, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

8.- Exoneración de responsabilidades

SideCar , queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su identificación.

9.- Modificaciones

SideCar se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la PROMOCIÓN cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases

10.- Publicidad, deposito de las Bases del sorteo. Notario

Las Bases Legales de la presente Promoción han sido depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Barcelona, Notaria Rubies Tarragona (Avda Diagonal, 407 Barcelona) y serán publicadas en la base de datos <https://www.notariado.org/abaco/>

11.- Datos personales

Conforme a la L.O. 15/1999 de protección de datos de carácter personal los datos forman parte de un fichero responsabilidad de Sidecar con la finalidad de mantener informado acerca de nuestros servicios y/o novedades. Los datos han sido obtenidos de alguna relación mantenida con usted o su empresa, o bien han sido recabados de fuentes accesibles al público. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deberá dirigirse a nuestro domicilio calle Balmes 191 ático 08006 Barcelona.
Si no desea recibir más comunicaciones reenvíenos el presente email indicando “Baja” en el espacio “asunto” o una carta el domicilio de Sidecar.

12.- Fiscalidad.

La participación en la PROMOCIÓN supone la aceptación de las presentes bases incluida la aplicación de la normativa fiscal que resulte de obligatoria aplicación.

13.- Jurisdicción

14.1 Para cualquier controversia se aplicará la legislación española.

14.2 Para cuantas dudas puedan derivarse de la interpretación del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción y fuero de los Juzgados y Tribunales de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.